

379D0833

15. 10. 79

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 259/45

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de septiembre de 1979

por la que se establecen, con vistas a la encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en 1979/80, el esquema comunitario de un programa de cuadros, el código uniforme y las modalidades de aplicación para la transcripción en cinta magnética de los datos de dichos cuadros

(79/833/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 218/78 del Consejo, de 19 de diciembre de 1977, sobre organización de una encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 1979/80 (1) y, en particular, su artículo 7 y la letra a) de su artículo 9,

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 218/78, los Estados miembros elaboraran los resultados de la encuesta en forma de un programa de cuadros establecido de acuerdo con un esquema comunitario; que dicho esquema se establecerá de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 12 del mencionado Reglamento;

Considerando que es preciso establecer desde ahora el programa comunitario de cuadros para permitir que los Estados miembros lo realicen en los plazos previstos; que dicho programa debe completarse ulteriormente, previo estudio de los resultados de la encuesta estructura 1975, mediante cierto número de cuadros, que formen parte integrante del programa comunitario de cuadros previsto en el artículo 7 del mencionado Reglamento, que deberán establecerse de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 12 del mencionado Reglamento;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 218/78, los Estados miembros transcribirán los resultados contemplados en el artículo 8 del mencionado Reglamento en cinta magnética de acuerdo con un esquema uniforme

para todos los Estados miembros; que las modalidades y el esquema de transcripción se establecerán asimismo de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 12 del mencionado Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estadística agrícola,

HA ADOPTADO LE PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se establece en el Anexo 1 el esquema comunitario del programa de cuadros para la encuesta estructura 1979/80.

Artículo 2

Se establecen en los Anexos 2, 3 y 4 el esquema uniforme y las modalidades de transcripción en cinta magnética de los resultados previstos en el artículo 8 del Reglamento (CEE) n° 218/78.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 7 de septiembre de 1979.

Por la Comisión

François-Xavier ORTOLI

Vicepresidente

(1) DO n° L 35 de 4. 2. 1978, p. 1.

ANEXO 1

ESQUEMA COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE CUADROS PARA LA ENCUESTA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS 1979/80

Cuadros

- 1 Resultados principales según la superficie agrícola utilizada (SAU)
- 2 Explotaciones según la superficie total y la superficie forestal
- 3 Explotaciones según la SAU y la superficie forestal
- 4 Explotaciones según la SAU y la superficie de cultivos seleccionados
- 5 Explotaciones según la SAU y el número de animales para determinadas categorías seleccionadas de animales
- 6 Explotaciones según el número de tractores pertenecientes en propiedad a la explotación y la SAU

Ámbito geográfico: circunscripción

Los cuadros siguientes se prepararán a escala de la circunscripción para los Estados miembros indicados a continuación.

<i>Cuadros</i>	<i>Estados miembros</i>
1	Todos
2 y 3	República Federal de Alemania, Francia e Italia
4.1 y 4.4	Todos
4.5	República Federal de Alemania, Francia, Italia, Reino Unido e Irlanda
4.6	Todos
4.7 y 4.8	Francia e Italia
4.9, 4.10, 5.1, 5.2 y 5.3	Todos
5.4	Francia, Italia, Reino Unido e Irlanda
5.9 y 5.10	Todos

CUADRO 4

EXPLORACIONES SEGÚN LA SAU Y LA SUPERFICIE DE CULTIVOS SELECCIONADOS

4.1. Explotaciones según la SAU y la superficie con cereales (D/01 a D/08)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie con cereales (ha)									
		0	> 0 a < 1	1 a < 2	2 a < 5	5 a < 10	10 a < 20	20 a < 30	30 a < 80	≥ 80	Total > 0
1	< 1			x	x	x	x	x	x	x	
2	1 a < 2				x	x	x	x	x	x	
3	2 a < 3					x	x	x	x	x	
4	3 a < 5					x	x	x	x	x	
5	5 a < 10						x	x	x	x	
6	10 a < 20					Explotaciones		x	x	x	
7	20 a < 30								x	x	
8	30 a < 50									x	
9	50 a < 100										
10	≥ 100										
11	Total Explotaciones										
12	SAU (ha)										
13	Cereales (ha)	x									
14	Explotaciones que utilicen cosechadoras de cereales (K/03)										
15	Número de cosechadoras de cereales pertenecientes en propiedad a la explotación (K/03, columna 1)										

x = Imposible

4.2. Explotaciones según la SAU y la superficie con maíz-grano (D/06)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie con maíz-grano (ha)									
		0	> 0 a < 0,5	0,5 a < 1	1 a < 2	2 a < 5	5 a < 10	10 a < 20	20 a < 50	≥ 50	Total > 0
1	< 1				x	x	x	x	x	x	
2	1 a < 2					x	x	x	x	x	
3	2 a < 3						x	x	x	x	
4	3 a < 5						x	x	x	x	
5	5 a < 10				Explotaciones			x	x	x	
6	10 a < 20									x	x
7	20 a < 30									x	
8	30 a < 50									x	
9	50 a < 100									x	
10	≥ 100										
11	Total Explotaciones										
12	SAU (ha)										
13	Maíz-grano (ha)	x									

x - Imposible

4.3. Explotaciones según la SAU y la superficie con patatas (D/10)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie con patatas (ha)									
		0	> 0 a < 0,25	0,25 a < 0,5	0,5 a < 1	1 a < 2	2 a < 5	5 a < 10	10 a < 20	≥ 20	Total > 0
1	< 1					x	x	x	x	x	
2	1 a < 2						x	x	x	x	
3	2 a < 3							x	x	x	
4	3 a < 5							x	x	x	
5	5 a < 10								x	x	
6	10 a < 20									x	
7	20 a < 30										
8	30 a < 50										
9	50 a < 100										
10	≥ 100										
11	Total Explotaciones										
12	SAU (ha)										
13	Patatas (ha)	x									
14	Explotaciones que utilicen máquinas para la recolección de la patata (K/05)										
15	Número de máquinas pertenecientes en propiedad a la explotación (K/05, columna 1)										

x = Imposible

4.4. Explotaciones según la SAU y la superficie con remolacha azucarera (D/11)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie con remolacha azucarera (ha)										
		0	> 0 a < 0,5	0,5 a < 1	1 a < 2	2 a < 5	5 a < 10	10 a < 20	20 a < 50	≥ 50	Total > 0	
1	< 1				x	x	x	x	x	x		
2	1 a < 2					x	x	x	x	x		
3	2 a < 3						x	x	x	x		
4	3 a < 5						x	x	x	x		
5	5 a < 10							x	x	x		
6	10 a < 20								x	x		
7	20 a < 30				Explotaciones						x	
8	30 a < 50											
9	50 a < 100											
10	≥ 100											
11	Total Explotaciones											
12	SAU (ha)											
13	Remolacha azucarera (ha)	x										
14	Explotaciones que utilicen máquinas para la recolección de la remolacha azucarera (K/06)											
15	Número de máquinas pertenecientes en propiedad a la explotación (K/06, columna 1)											

x = Imposible

4.5. Explotaciones según la SAU y la superficie con praderas permanentes y pastizales (F)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie con praderas permanentes y pastizales (ha)									
		0	> 0 a < 1	1 a < 2	2 a < 5	5 a < 10	10 a < 20	20 a < 30	30 a < 70	≥ 70	Total > 0
1	< 1			x	x	x	x	x	x	x	
2	1 a < 2				x	x	x	x	x	x	
3	2 a < 3					x	x	x	x	x	
4	3 a < 5					x	x	x	x	x	
5	5 a < 10						x	x	x	x	
6	10 a < 20							x	x	x	
7	20 a < 30									x	
8	30 a < 50									x	
9	50 a < 100										
10	≥ 100										
11	Total Explotaciones										
12	SAU (ha)										
13	Praderas permanentes y pastizales (ha)	x									
14	correspondiente a: praderas permanentes y pastizales, no incluidos los pastizales pobres (F/01) (ha)	x									
15	pastizales pobres (F/02) (ha)	x									

x = Imposible

4.6. Explotaciones según la SAU y la superficie con plantaciones de frutales y bayas (G/01)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie con plantaciones de frutales y bayas (ha)									
		0	> 0 a < 0,5	0,5 a < 1	1 a < 2	2 a < 5	5 a < 10	10 a < 20	20 a < 30	≥ 30	Total > 0
1	< 1				x	x	x	x	x	x	
2	1 a < 2					x	x	x	x	x	
3	2 a < 3						x	x	x	x	
4	3 a < 5						x	x	x	x	
5	5 a < 10							x	x	x	
6	10 a < 20								x	x	
7	20 a < 30									x	
8	30 a < 50										
9	50 a < 100										
10	≥ 100										
11	Total Explotaciones										
12	SAU (ha)										
13	Plantaciones de frutales y bayas (ha)	x									

x = Imposible

4.7. Explotaciones según la SAU y la superficie con vides (G/04)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie con vides (ha)									
		0	> 0 a < 0,5	0,5 a < 1	1 a < 2	2 a < 5	5 a < 10	10 a < 20	20 a < 30	≥ 30	Total > 0
1	< 1				x	x	x	x	x	x	
2	1 a < 2					x	x	x	x	x	
3	2 a < 3						x	x	x	x	
4	3 a < 5						x	x	x	x	
5	5 a < 10							x	x	x	
6	10 a < 20								x	x	
7	20 a < 30									x	
8	30 a < 50										
9	50 a < 100										
10	≥ 100										
11	Total Explotaciones										
12	SAU (ha)										
13	Vides (ha)	x									
14	correspondiente a: las que produzcan normalmente otros vinos (G/04/b)										
15	explotaciones ha	x x									

x = Imposible.

4.8. Explotaciones según la SAU y la superficie con vides, que produzcan normalmente otros vinos (G/04/b)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie con vides, que produzcan normalmente otros vinos (ha)									
		0	> 0 a < 0,5	0,5 a < 1	1 a < 2	2 a < 5	5 a < 10	10 a < 20	20 a < 30	≥ 30	Total > 0
1	< 1				x	x	x	x	x	x	
2	1 a < 2					x	x	x	x	x	
3	2 a < 3						x	x	x	x	
4	3 a < 5						x	x	x	x	
5	5 a < 10							x	x	x	
6	10 a < 20								x	x	
7	20 a < 30						Explotaciones			x	
8	30 a < 50										
9	50 a < 100										
10	≥ 100										
11	Total Explotaciones										
12	SAU (ha)										
13	Vides que produzcan normalmente otros vinos (G/04/b) (ha)	x									

x = Imposible

4.9. Explotaciones según la SAU y la superficie con hortalizas frescas, melones, fresas de invernadero (D/15)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clase de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie con hortalizas frescas de invernadero (ha)									
		0	> 0 a < 0,5	0,05 a < 0,1	0,1 a < 0,2	0,2 a < 0,3	0,3 a < 0,5	0,5 a < 0,7	0,7 a < 1,0	≥ 1,0	Total > 0
1	< 1									x	
2	1 a < 2										
3	2 a < 3										
4	3 a < 5										
5	5 a < 10										
6	10 a < 20						Explotaciones				
7	20 a < 30										
8	30 a < 50										
9	50 a < 100										
10	≥ 100										
11	Total Explotaciones										
12	SAU (ha)										
13	Hortalizas frescas de invernadero (D/15)	x									
14	Superficie de base de los invernaderos (I/04) (ha)										

x = Imposible

4.10. Explotaciones según la SAU y la superficie con cultivos de invernadero (D/15, D/17, G/07)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Superficie cultivos de invernadero (ha)									
		0	> 0 a < 0,05	0,05 a < 0,1	0,1 a < 0,2	0,2 a < 0,3	0,3 a < 0,5	0,5 a < 0,7	0,7 a < 1,0	≥ 1,0	Total > 0
1	< 1										x
2	1 a < 2										
3	2 a < 3										
4	3 a < 5										
5	5 a < 10										
6	10 a < 20										
7	20 a < 30										
8	30 a < 50										
9	50 a < 100										
10	≥ 100										
11	Total Explotaciones										
12	SAU (ha)										
13	Cultivos de invernadero (ha)	x									
14	Superficie de base de los invernaderos (I/04) (ha)										
15	Hortalizas frescas, melones, fresas de invernadero (D/15) (ha)										
16	Flores y plantas ornamentales de invernadero (D/17) (ha)										
17	Cultivos permanentes de invernadero (G/07) (ha)										

x = Imposible

5.4. Explotaciones según la SAU y el número de ovinos (J/09)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Número de ovinos							
		0	1 a 9	10 a 29	30 a 69	70 a 199	200 a 399	≥ 400	Total > 0
1	< 1								
2	1 a < 3								
3	3 a < 5								
4	5 a < 10								
5	10 a < 20								
6	20 a < 30								
7	30 a < 50								
8	50 a < 100								
9	≥ 100								
10	Total Explotaciones								
11	Ovinos	x							
12	SAU (ha)								
13	Superficies forrajeras (D/12, D/18, F) (ha)								
14	pastizales pobres (F/02) (ha)								

x = Imposible

5.5. Explotaciones según la SAU y el número de porcinos (J/11, J/12, J/13)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Número de porcinos								
		0	1 a 2	3 a 9	10 a 49	50 a 99	100 a 199	200 a 399	≥ 400	Total > 100
1	< 1									
2	1 a < 10									
3	10 a < 30									
4	≥ 30									
5	Total Explotaciones									
6	Número de porcinos	x								
7	SAU (ha)									

x = Imposible

5.6. Explotaciones según la SAU y el número de cerdas madres (J/12)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Número de cerdas madres									
		0	1	2	3 a 4	5 a 9	10 a 19	20 a 49	50 a 99	≥ 100	Total > 0
1	< 1										
2	1 a < 10										
3	10 a < 30										
4	≥ 30										
5	Total Explotaciones										
6	Número de cerdas madres	x									
7	SAU (ha)										

x = Imposible

5.7. Explotaciones según la SAU y el número de pollos de carne (J/14)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Número de pollos de carne									
		0	1 a 99	100 a 499	500 a 999	1 000 a 2 999	3 000 a 4 999	5 000 a 9 999	10 000 a 49 999	≥ 50 000	Total > 0
1	< 1										
2	1 a < 10										
3	10 a < 30										
4	< 30										
5	Total Explotaciones										
6	Número de pollos de carne	x									
7	SAU (ha)										

x = Imposible

5.8. Explotaciones según la SAU y el número de ponedoras (J/15)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Número de ponedoras								
		0	1 a 99	100 a 499	500 a 999	1 000 a 2 999	3 000 a 4 999	5 000 a 9 999	≥ 10 000	Total > 0
1	< 1									
2	1 a < 10									
3	10 a < 30									
4	≥ 30				Explotaciones					
5	Total Explotaciones									
6	Número de ponedoras	x								
7	SAU (ha)									

x = Imposible

5.9. Vacas lecheras según la SAU y el número de vacas lecheras (J/07)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Número de vacas lecheras								
		1 a 2	3 a 9	10 a 19	20 a 29	30 a 49	50 a 99	≥ 100	Total	
1	< 1									
2	1 a < 3									
3	3 a < 5									
4	5 a < 10									
5	10 a < 20									
6	20 a < 30									
7	30 a < 50				vacas lecheras					
8	50 a < 100									
9	≥ 100									
10	Total									

x = Imposible

5.10. Otras vacas según la SAU y el número de otras vacas (J/08)

Línea	Columna	1	2	3	4	5	6	7	8
	Clases de magnitud de las explotaciones (SAU/ha)	Número de otras vacas							
		1 a 2	3 a 9	10 a 19	20 a 29	30 a 49	50 a 99	≥ 100	Total
1	< 1								
2	1 a < 3								
3	3 a < 5								
4	5 a < 10								
5	10 a < 20								
6	20 a < 30								
7	30 a < 50								
8	50 a < 100								
9	≥ 100								
10	Total								

otras vacas

ANEXO 2

DISEÑO DE LAS CINTAS MAGNÉTICAS PARA LOS DATOS REMITIDOS A LA OFICINA DE ESTADÍSTICA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (OECE) PARA LA ENCUESTA «ESTRUCTURAS 1979/80»

1. Los datos relativos al programa de cuadros establecidos de acuerdo con un sistema comunitario previsto en el artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 218/78 deberán facilitarse a la Oficina de estadística de las Comunidades Europeas de la forma siguiente:
 - a) en cinta magnética de 9 pistas (*tracks*) con 1 600 BPI (630 *bytes/cm*) etiqueta estándar IBM. (Cuando esto no sea técnicamente posible, deberán establecerse acuerdos especiales con la OECE);
 - b) cuando la cinta contenga *bytes* de alineación (*slack bytes*), se informará de ello a la OECE.
2. Los datos de cada cuadro se facilitarán por filas, en registros de longitud fija. Cada posición comprenderá dos partes; identificación con 6 zonas (país, región, circunscripción, estado de zona desfavorecida, denominación del cuadro, número de filas del cuadro), e informaciones que comprendan 10 zonas de igual longitud para la transcripción de una fila.
3. El Anexo 3 consigna, para cada una de las zonas de dicho registro:
 - a) el número de cifras disponibles;
 - b) la imagen del lenguaje de programación COBOL que corresponde a dicho número de cifras (el significado de los símbolos utilizados para las diversas imágenes se consigna en el punto 8);
 - c) el número de *bytes* previsto para dicha imagen;
 - d) el número de orden de los *bytes* para la zona de que se trate.
4. El Anexo consigna los códigos que deben utilizarse, así como el número de columnas y de filas en los diversos cuadros.
5. Cuando un cuadro tenga menos de 10 columnas, póngase «0» en las zonas restantes de la parte de información.
6. Los registros deberán separarse de acuerdo con el código de la región y de la circunscripción, el código del estado de zona desfavorecida, el código del cuadro y el número de la fila (por ese orden).
7. Un bloque se determinará por el número de registros necesarios para la transcripción, para una unidad geográfica determinada, de los datos contenidos en todos los cuadros del programa comunitario de cuadros.

Cuando un país no facilite información sobre una fila o filas completas de un cuadro, el registro o registros completos se suprimirán y la longitud del bloque para dicho país se reducirá en consecuencia. Cuando se fusionen dos filas, la información combinada se incluirá en la primera fila (cifra más baja) y se suprimirá la otra fila.
8. Los símbolos utilizados en la explicación de la imagen tendrán los significados siguientes:
 - «9»: almacenamiento de un valor numérico en el *byte* disponible (así, «99» significará el almacenamiento de dos valores numéricos en dos *bytes*);
 - «S9(9)Comp»: almacenamiento de un número decimal con un máximo de 9 posiciones (incluido prefijo), como un número binario con un punto fijo en 4 *bytes* (es decir, una palabra entera);
 - «S9(4)Comp»: almacenamiento de un número decimal con un máximo de 4 posiciones (incluido prefijo), como un número binario con punto fijo en 2 *bytes* (es decir, media palabra).

ANEXO 3

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS CUADROS DE DATOS

	Cifras	Cobol Picture	Número de bytes	Bytes de ... a ...
Fila:				
Parte identificación:				
1. País	1	9	1	1
2. Región	3	999	3	2 a 4
3. Circunscripción	3	999	3	5 a 7
4. Estatus de zona desfavorecida	1	9	1	8
Los códigos de las rúbricas 1, 2, 3 y 4 se establecerán conjuntamente por la OECE y el Estado miembro interesado.				
5. Denominación del cuadro (para los códigos, véase Anexo 4)	2	99	2	9 a 10
6. N° de la fila (*)	3	999	3	11 a 13
Parte información (*):				
7. Elemento columna — 1	9	S9 (9) Comp	4	14 a 17
8. Elemento columna — 2	9	S9 (9) Comp	4	18 a 21
9. Elemento columna — 3	9	S9 (9) Comp	4	22 a 25
10. Elemento columna — 4	9	S9 (9) Comp	4	26 a 29
11. Elemento columna — 5	9	S9 (9) Comp	4	30 a 33
12. Elemento columna — 6	9	S9 (9) Comp	4	34 a 37
13. Elemento columna — 7	9	S9 (9) Comp	4	38 a 41
14. Elemento columna — 8	9	S9 (9) Comp	4	42 a 45
15. Elemento columna — 9	9	S9 (9) Comp	4	46 a 49
16. Elemento columna — 10	9	S9 (9) Comp	4	50 a 53

ANEXO 4

CÓDIGO DE REFERENCIA DE LOS CUADROS Y NÚMERO DE COLUMNAS Y DE FILAS

Cuadro nº	Código	Número de columnas	Número de filas
1	1	10	226
2	2	10	12
3	3	10	11
4.1	4	10	15
4.2	5	10	13
4.3	6	10	15
4.4	7	10	15
4.5	8	10	15
4.6	9	10	13
4.7	10	10	15
4.8	11	10	13
4.9	12	10	14
4.10	13	10	17
5.1	14	9	17
5.2	15	9	20
5.3	16	9	17
5.4	17	8	14
5.5	18	9	7
5.6	19	10	7
5.7	20	10	7
5.8	21	9	7
5.9	22	8	10
5.10	23	8	10
6.1	24	9	6
6.2	25	9	4

El factor de agrupamiento en bloques se elegirá por los Estados miembros: la OECE recomienda el factor 10. Los Estados miembros comunicarán el factor elegido a la OECE.